

Santiago, treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis.

A fojas 1, téngase por interpuesta reclamación de la Ley N°19.418.

Traslado.

Notifíquese en la forma dispuesta en el inciso 2° del artículo 18 de la Ley N°18.593. Para tal efecto, ofíciase a la Secretaría Municipal de San José de Maipo a fin de que ésta publique el presente reclamo en la página web institucional de la municipalidad, informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada, así como todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder en un plazo de cinco días. Remítase el oficio por correo electrónico, dejándose constancia en autos.

Desígnese al funcionario de este Tribunal, don Pablo Medina Silva, para los efectos de practicar las notificaciones a que haya lugar durante la tramitación de esta reclamación, las que serán de cargo de la parte requirente, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en materia de costas.

Ofíciase al Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, para que informe si se han interpuesto dentro de su turno reclamaciones electorales o solicitudes de calificación en contra de la elección reclamada.

Resolviendo el resto del escrito, al documento adjunto, a sus antecedentes.

Rol 30/2026.-

JAIME BALMACEDA ERRAZURIZ
Fecha: 31/03/2026

PAULINA DE LOURDES MORALES CARRASCO
Fecha: 31/03/2026

CRISTIAN GONZALO PARADA BUSTAMANTE
Fecha: 31/03/2026

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Balmaceda Errázuriz y los Abogados Miembros Sres. Cristián Gonzalo Parada Bustamante y Paulina de Lourdes Morales Carrasco. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda. Causa Rol N° 30-2026.



LUCIA GERMANA MEZA OJEDA
Fecha: 31/03/2026

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy.
Santiago, 31 de marzo de 2026.

LUCIA GERMANA MEZA OJEDA
Fecha: 31/03/2026



8220E329-D226-42CF-82DD-5501C7363B20

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

SEGUNDO REGION	SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA
2	26/03/2026
	SECRETARIA

SECRETARIA

SOLICITA NULIDAD DE PROCESO ELECCIONARIO Y REPETICIÓN DE VOTACIÓN

AL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL METROPOLITANO

MANUEL OVALLE VERA, Cédula Nacional de Identidad N° 13.082.126-k, domiciliado en Los Olmos 11076, San José de Maipo, en mi calidad de Director en ejercicio de la "Comunidad de Agua Potable El Manzano" y candidato en el proceso eleccionario de fecha 15 de marzo de 2026, a SS. respetuosamente digo:

Que, bajo el amparo del artículo 25 de la Ley N° 19.418, vengo en interponer **ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL** respecto del proceso llevado a cabo el día 15 de marzo de 2026. Lo anterior, fundado en la existencia de vicios graves e insubsanables que vulneran la ley, los estatutos sociales y la voluntad soberana de los socios, conforme a los siguientes fundamentos:

1. INFRACCIÓN DE PLAZOS LEGALES Y FALTA DE PUBLICIDAD

La Comisión Electoral (TRICEL) incurrió en omisiones técnicas que invalidan la transparencia del acto:

- **Cierre sin comunicación:** El cierre de inscripción de candidatos se certificó el miércoles 11 de marzo de 2026, sin que el TRICEL comunicara la lista de inscritos a los socios en dicha instancia.
- **Publicación extemporánea:** Recién el viernes 13 de marzo, a las 11:55 am y mediante canales informales (WhatsApp), se publicó la nómina de candidatos.
- **Vulneración de plazos:** Entre la publicidad de los candidatos y la elección mediaron solo 48 horas, incumpliendo el plazo legal de 10 días de antelación necesarios para garantizar un voto informado.

2. BLOQUEO ARBITRARIO DE CANDIDATURAS LEGÍTIMAS

Se impidió la participación de socios de forma ilegal. Destaca el caso de doña María Constanza Price Grez, quien presentó un Mandato General por Escritura Pública (Repertorio N° 865, 2024, Notaría de Vitacura) para postular en representación de su madre, socia desde el año 2010. El TRICEL inhabilitó su candidatura alegando falsamente que no figuraba como socia, desconociendo un instrumento público válido.

3. EXCLUSIÓN ARBITRARIA Y PRIVACIÓN DEL DERECHO A VOTO

El día de la votación, el TRICEL instauró reglas improvisadas que alteraron el padrón electoral:

- **Privación de representación:** Se negó el voto a mandatarios con poderes vigentes para representar a socios postrados o con enfermedades graves.
- **Criterios de exclusión inexistentes:** Se impidió sufragar a socios con menos de un año de antigüedad, utilizando un requisito de "postulación" de forma errónea para restringir el derecho a "voto".
- **Interpretación errónea de fallos:** Se invocó un recurso de la Corte de Apelaciones de San Miguel para negar el voto a socios con medidores instalados, aplicando un criterio retroactivo que la sentencia no posee.
- **Sanciones por mora mínima:** Se prohibió votar a socios con solo 5 días de atraso en su boleta (vencida el 10 de marzo), privándolos de su derecho político de forma antojadiza.

4. FALTA DE PROBIDAD ADMINISTRATIVA La Comisión Electoral no entregó actas de reuniones ni acuerdos tomados durante su gestión. Asimismo, el nuevo directorio ha procedido a sesionar de forma excluyente apenas 48 horas después de la elección, sin considerar la disponibilidad de todos los electos.

POR TANTO,

A SS. PIDO: Tener por interpuesta esta reclamación, admitirla a tramitación y, en definitiva, declarar la **NULIDAD TOTAL** del proceso eleccionario del 15 de marzo de 2026, ordenando la repetición del acto bajo estricto cumplimiento legal y estatutario.



MANUEL OVALLE VERA
C.I. N° 13.082.126-k
Director en Ejercicio / Reclamante

MOVA/EXA@GMAIL.COM

En San José de Maipo, a 25 de marzo de 2026.

Firmado electrónicamente. CVE: ECC82531



NOMBRE: MANUEL MOISÉS OVALLE VERA
RUT: 13082126-K

Firmado electrónicamente el: 25-03-2024 10:05
ID Transacción: ECC82531-DD4D9



CVE: ECC82531

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net

SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA
26/03/2026
SECRETARIA

roundcube

Asunto **Cierre inscripciones CAP**
 De Comisión electoral cap 2026
 <comisionelectoral.cap2026@gmail.com>
 Destinatario Pagos Agua Potable El Manzano
 <administracion@capelmanzano.cl>
 Cc Luis Martinez <luismartinez@capelmanzano.cl>, Gemma Contreras
 <gcbustamante9@gmail.com>, Angelica Peralta
 <luzampq@gmail.com>, Ingrid Muñoz <ingridmm@live.cl>, Carlos
 Diaz <diazreyescarlos9@gmail.com>, Viola Esbry
 <mesbry@gmail.com>, Sandra Guajardo
 <sguajardo.vejar68@gmail.com>, Oriana Donoso
 <orianadonoso2@gmail.com>
 Fecha 2026-03-11 21:16

- image.png(~330 KB)

Estimados junto con saludar, favor enviar a los socios de la CAP.

Estimados Socios, les informamos que el cierre de inscripciones de candidatura para la directiva CAP está cerrado, según consta en texto adjunto. Luego, en próxima reunión de la comisión electoral, se revisarán los documentos de cada candidato con el propósito de verificar si cumplen con los requisitos requeridos para tal efecto. Una vez confirmados los antecedentes, publicaremos listado de candidatos.

Muchas gracias a quienes se inscribieron y mucha suerte para todos (as).

Les saluda
 Comisión Electoral CAP El Manzano 2026

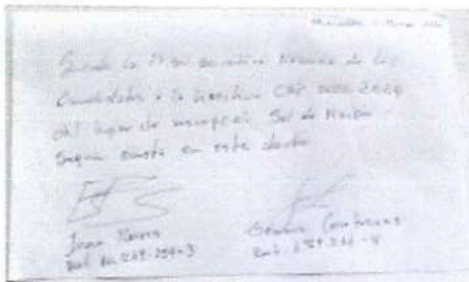
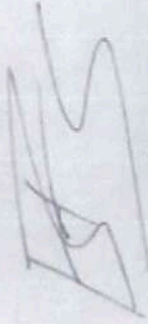


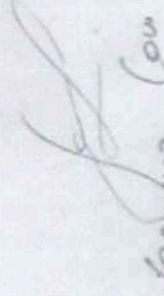
image.png
 ~330 KB

Miércoles 11-Marzo-2026

Quedo L2 17:30 se retira Nomina de los
Candidatos a la Directiva CAP 2026-2029
del lugar de inspección Sol de Maipo.
Segun consta en este docto.



Juan Torres
Dul 10.269.254-3



Gabriela Contreras
Dul. 6.969.266-4



Jose de manzano
13 de marzo de 2026 1:41 a. m.



241 Sandra Guajardo Vejar

Estimados buenos días!!! Favor publicar a los socios

Estimados socios CAP, informamos nómina de candidatos y candidatas que participarán en las elecciones de directiva de nuestra organización el día domingo 15 de marzo de 2026 desde las 10:00 hrs a 14:00 hrs.

Todos ellos cumplen con los requisitos solicitados por esta comisión.

- 1.-Manuel Moises Ovalle Vera
- 2.-Manuel Felipe Trincado Cornejo
- 3.-Juana de la Mercedes Prado Toro
- 4.-Víctor Francisco Muñoz Medina
- 5.-Luis Enrique Durán Quezada
- 6.-Juan Carlos Peralta Quintanilla
- 7.-Marcela Plaza Plaza
- 8.-Maureen Page Kulczewski

Como comisión electoral los invitamos a participar en esta instancia democrática que se realizará este domingo en la Escuela del Manzano entre la 10:00 am y las 14:00 hrs.

Saludos
Comis... [Leer más](#)

Editado 11:55 a. m.



Mensaje

